



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/826  
13 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**692ª sesión plenaria**

Diario CP N° 692, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 826  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DEL CENTRO DE LA OSCE EN DUSHANBE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Centro de la OSCE en Dushanbe hasta el 30 de junio de 2008.

PC.DEC/826  
13 de diciembre de 2007  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Portugal:

“Señor Presidente:

En nombre de la Unión Europea deseo hacer la siguiente declaración interpretativa para que se adjunte al diario de la sesión de hoy:

Al apoyar la decisión de prorrogar el mandato del Centro de la OSCE en Dushanbe por un período de seis meses, la Unión Europea desea hacer hincapié en dos cuestiones:

En primer lugar, la Unión Europea acoge con satisfacción el compromiso del el Gobierno de Tayikistán para con la Misión de la OSCE. Respaldamos la ampliación de la labor del Centro de la OSCE en Dushanbe en las tres dimensiones. En segundo lugar, tomamos nota de que el Gobierno de Tayikistán desea volver a negociar el mandato del Centro de Dushanbe y creemos que eso podría haberse hecho en el marco de una prórroga de un año.

En general, la Unión Europea estima que las Misiones de la OSCE sobre el terreno deben estar sujetas a mandatos anuales, excepto en circunstancias muy excepcionales en las que hay razones concretas para que dicho mandato sea más corto.”